



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 154

Reynosa, Tamaulipas

Abril 28, 2025

SUMARIO

Aprobación de los integrantes de la
Comisión de Asuntos Migratorios del Honorable
Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas,
para la Administración Pública 2024-2027.

3

Aprobación del dictamen referente a la
Participación del Municipio de Reynosa,
en la *Guía Consultiva de Desempeño*
Municipal, en atención a la convocatoria del
Instituto Nacional para el Federalismo
y el Desarrollo Municipal.

4

6
Modificaciones y Adiciones
a las Reglas de Operación del Programa
Municipal para la Gestión Integral del Agua.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

El día veintidós de abril del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VII punto del Orden del Día.

Regidor Alan Efrén Domínguez Jiménez: En Sesión de Cabildo número 19, de fecha 27 de enero del 2025, se presentó propuesta de iniciativa mediante la cual se solicitó la creación de la Comisión de Asuntos Migratorios, misma que fue aprobada por unanimidad. Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción XXI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se aprobó la creación de la Comisión de Asuntos Migratorios, por este Honorable Cabildo de Reynosa, Tamaulipas; no obstante, no ha quedado delimitado quienes serán los Regidores que la conformarán, ni la fecha en la cual entrarán en funciones. A continuación esta Comisión Legislativa Permanente emite el siguiente dictamen:

Reynosa, Tamaulipas, 26 de marzo de 2025

Los que suscriben CC. ALAN EFRÉN DOMÍNGUEZ JIMENÉZ, JUAN JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, MARYCARMEN PALMA NAVARRO, Y ARNOLDO TREVIÑO AZUELA, Coordinador e Integrantes de la Comisión Legislativa Permanente del Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones I y II; de lo previsto en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 64, fracción XXI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se permiten poner a consideración el siguiente Dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que en Sesión de Cabildo No. 19, de fecha 27 de enero del 2025, se presentó propuesta de iniciativa mediante la cual se solicitó la creación de una Comisión de Asuntos Migratorios, misma que fue aprobada por unanimidad, por lo que esta Comisión procede con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad;
- 2.- Que el mismo artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece: Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3.- Conforme a lo establecido por el artículo 64, fracción XXI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se aprobó la creación de la Comisión de Asuntos Migratorios por este H. Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, no obstante, no ha quedado delimitado quienes serán los Regidores que la conformarán, ni la fecha en la cual entrarán en funciones, a continuación, esta Comisión procede a realizar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión Legislativa del Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la situación actual en la que se encuentra la Comisión de Asuntos Migratorios, aprobada para su conformación en sesión No. 19 de Cabildo, de fecha 27 de enero del 2025, por lo cual, se sugiere a Consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que dicha Comisión se integre de la siguiente manera:

C. VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO	COORDINADOR
C. JORGE ALFREDO SANTA ANA CASTRO	INTEGRANTE
C. OLALLA YADIRA DELGADILLO CHAPA	INTEGRANTE
C. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	INTEGRANTE

Lo anterior con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, con la finalidad de que, como se mencionó dentro de la iniciativa aprobada por este Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, atienda los temas prioritarios Migratorios, e implementen las acciones correspondientes para que los migrantes sean respetados en sus derechos mediante 3 ejes principales: a) una migración incluyente y con enfoque diferenciado; b) una migración garante de sus derechos; y, c) una ciudad que se diseñe a partir de Políticas Públicas con respeto de los Derechos Humanos, por lo cual, dicha Comisión iniciara sus labores a partir de la aprobación del presente dictamen, siendo ello por lo que esta Comisión:

RESUELVE

Se considera procedente someter a la discusión y en su caso la aprobación del Cabildo el presente dictamen mediante el cual se designan los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, así como el inicio de labores de esta, misma que será a partir de la aprobación del presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Legislativa Permanente, los CC. Alan Efrén Domínguez Jimenéz, rúbrica; Juan Joaquín Ramírez Martínez, rúbrica; Marycarmen Palma Navarro, rúbrica; y Arnoldo Treviño Azuela, rúbrica.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la propuesta del Regidor Alan Efrén Domínguez Jiménez, respecto a la conformación de los miembros de la Comisión expuesta por él. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DEL REGIDOR ALAN EFRÉN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

El día veintidós de abril del año dos mil veinticinco y según consta en la misma Acta de la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Reynosa, Tamaulipas a los 22 días del mes de abril del 2025

La Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los numerales 1, 13, y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa y el artículo 48 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto para propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la participación en el ejercicio de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025–2027 del Republicano Ayuntamiento*, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que en el mes de enero de 2025, la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), publicó los Lineamientos Operativos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, mediante los cuales se establecen los criterios, objetivos, mecanismos de implementación y procesos de evaluación para que los municipios del país fortalezcan su gestión institucional, en un marco de corresponsabilidad y mejora continua.

SEGUNDO. - Que en virtud de la invitación realizada a esta Administración 2024-2027, el Presidente Municipal ha manifestado su interés y disposición para que el Ayuntamiento participe en el ejercicio de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027*, por lo que el Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz instruye, a través de la Secretaría Técnica formalice tal participación.

TERCERO. - Conforme a los Lineamientos Operativos de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027*, emitidos por el INAFED, establecen como requisito para formalizar la participación del municipio, la presentación del Acta de Cabildo en la que se apruebe la implementación del programa durante el periodo de gobierno municipal correspondiente.

CUARTO. - Por tal motivo, dicha Secretaría Técnica, informó a la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, sobre la necesidad de someter a análisis, discusión y en su caso, aprobación, la participación del ejercicio de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 del Republicano Ayuntamiento* con el fin de coordinar esfuerzos en la realización de la propuesta.

QUINTO. - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la naturaleza de los ayuntamientos, al investirlos de personalidad jurídica y patrimonio propio, y enuncia sus facultades y obligaciones.

SEXTO. - Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del R. Ayuntamiento, quien tiene las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento de Administración Pública del Municipio de Reynosa, y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE

ÚNICO.-Toda vez que esta Comisión estudió y analizó el proyecto de la participación en el ejercicio de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 del Republicano Ayuntamiento* y en virtud de la congruencia con los ordenamientos legales aplicables y con los objetivos que tenemos por lograr de este municipio; por lo que es PROCEDENTE someter a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno, la propuesta de dicho proyecto, de acuerdo a lo observado en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO del presente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de la participación en el ejercicio de la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 del Republicano Ayuntamiento*, con el fin de la coadyuvancia con los diferentes programas y Secretarías existentes en este el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales aplicables, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL PRESENTES: 19° Regidor Juan Joaquín Ramírez Martínez, rúbrica; 20° Regidor Jorge Eduardo Gómez Flores, rúbrica; y Síndico Segundo Zita del Carmen Guadarrama Alemán, rúbrica.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la votación propuesta de la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, referente a la Participación del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal* en relación con la convocatoria por parte del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.**



MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

El pasado 23 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 96/Edición Vespertina, *Reglas de Operación Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua*, donde se fundamenta, en el Título Tercero, punto 22, *De las atribuciones del Comité Técnico*, inciso g): *Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación*.

Las presentes modificaciones y adiciones se derivan del estado de emergencia que sufrió nuestro municipio el 27 de marzo, con las lluvias atípicas, siendo la respuesta del Ayuntamiento la implementación integral de un programa que beneficie de la manera más amplia a la ciudadanía afectada, de conformidad con los topes presupuestales.

A fin de eficientizar la implementación del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se consideró necesario modificar: Introducción, Fundamentación, puntos 5 y 6; siendo estas modificaciones aprobadas en Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua; resultando.

INTRODUCCIÓN

El pasado 24 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, en la cual se identifica 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%. De dicho documento se extrae la información relativa al Municipio de Reynosa. (Anexo 1)

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

5. Objetivos específicos.

Fomentar el pago oportuno del servicio, a través de campañas en colonias con mayor rezago en el pago de servicio de acuerdo con la línea de acción número 861 del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Erradicar la cultura del no pago, haciendo hincapié en la importancia de realizar el pago oportuno por el servicio recibido, para mejorar la calidad de este. Considerando que es un bien indispensable para el bienestar de la población en general.

6. Cobertura.

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano.

En las 161 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 24 de diciembre de 2024 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1).

En cuanto a las adiciones que se requieren realizar son las siguientes: Capítulo IV, al Índice, adición de la adición del punto 6.1 y adición del segundo párrafo al punto 7, adición del segundo párrafo al punto 9.1, adición del segundo párrafo al punto 10 y adición del CAPÍTULO IV, punto 15, con la finalidad de incorporar medidas extraordinarias en beneficio de la población afectada por las lluvias atípicas del pasado jueves 27 de marzo de 2025. Expuesto lo anterior, las adiciones realizadas quedarán textualmente de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.
7. Población objetivo.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos y documentos.
10. Características del apoyo.
11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.
12. Temporalidad y permanencia.
13. Del subsidio.
14. Recorrido por polígonos de pobreza.

CAPÍTULO IV. MEDIDA EXTRAORDINARIA POR CONTINGENCIA CLIMÁTICA

15. Subsidio por disposición de la autoridad municipal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

16. Lineamientos generales.
17. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18. Derechos y obligaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO.

19. Procedimiento de Registro
20. Medio de Presentación del trámite.
21. Aclaración.

TÍTULO TERCERO

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

22. De la revisión y validación de las solicitudes.
23. De las atribuciones del Comité Técnico.
24. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.
25. De las solicitudes no aprobadas.
26. Consideraciones finales.

6.1. Cobertura.

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano.

En las 161 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 24 de diciembre de 2024 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1)

Adicionalmente, se incluye en la cobertura del Programa a los ciudadanos que resultaron afectados en sus domicilios o comercios por la contingencia derivada de la lluvia atípica del 27 de marzo de 2025, siempre que soliciten el subsidio del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril, o abril y mayo del presente, y se encuentren en el listado de colonias afectadas por dicha contingencia. (Anexo 5)

7. Población objetivo.

Personas que tengan su domicilio en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano, o los casos excepcionales que no se encuentre dentro de las Zonas de Atención Prioritarias el Comité Técnico determinara la necesidad del beneficio mediante un estudio socioeconómico a las personas interesadas en regularizar su adeudo ante COMAPA, el cual debe mostrar que no cuentan con condiciones favorables o de ingresos suficientes para hacer frente al adeudo, comprometiéndose por escrito en realizar un consumo apropiado de agua y realizar en el futuro los pagos correspondientes.

También forman parte de la población objetivo, de manera extraordinaria, las personas afectadas por las lluvias atípicas del 27 de marzo de 2025, en sus domicilios o comercios, quienes podrán acceder al beneficio del subsidio del pago por el servicio de agua, drenaje y saneamiento correspondiente a los meses marzo y abril, o de abril y mayo de 2025, por disposición directa de la autoridad municipal siempre y cuando sus colonias se encuentren en el listado de las colonias afectadas.

9. Requisitos y documentos.

9.1. Requisitos.

- Ser propietario de la casa habitación y/o interesado en cubrir el adeudo ante COMAPA por consumo de agua, drenaje y saneamiento de uso doméstico y comercial dentro de las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano o de las 161 AGEBS.

Para el caso de la condonación extraordinaria derivada de la contingencia del 27 de marzo de 2025, únicamente será necesario que la persona afectada acuda a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal y/o a la biblioteca municipal Agapito Cepeda, para solicitar dicho beneficio, sin que sea requisito encontrarse dentro de una AGEB específica ni presentar estudio socioeconómico.

10. Características del apoyo.

El pago directo a COMAPA Reynosa para subsanar el adeudo será máximo de hasta por \$ 5,000.00 pesos por persona beneficiada que cumplan con los requisitos emitidos por las Reglas de Operación del presente programa siendo el ciudadano corresponsable del restante adeudo; salvo que el Comité Técnico, derivado del estudio socioeconómico (Anexo 4), determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

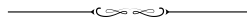
Asimismo, de manera extraordinaria, el H. Ayuntamiento de Reynosa ha autorizado la condonación del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento correspondiente a los meses de marzo, abril o mayo de 2025 a las personas afectadas por la lluvia atípica del 27 de marzo de 2025. Esta medida será aplicada por disposición directa de la autoridad municipal, previa presentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal o la biblioteca municipal Agapito Cepeda.

CAPÍTULO IV. MEDIDA EXTRAORDINARIA POR CONTINGENCIA CLIMÁTICA

15. Condonación por disposición de la autoridad municipal.

Derivado de la lluvia atípica ocurrida el día jueves 27 de marzo de 2025 en el municipio de Reynosa, la cual provocó múltiples daños materiales a la población, y con el propósito de apoyar a las personas afectadas, el H. Ayuntamiento de Reynosa, en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de marzo de 2025, aprobó la condonación del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento, correspondiente a los meses de marzo, abril o mayo del presente año, exclusivamente a aquellas personas que hayan sido afectadas por dicha contingencia.

Para acceder a este beneficio, los ciudadanos únicamente deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal y/o a la biblioteca municipal Agapito Cepeda, donde se registrará su solicitud sin necesidad de presentar estudio socioeconómico, en virtud de que la medida corresponde a una disposición directa de la autoridad municipal y tiene carácter de apoyo emergente.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2025

ACTA DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las 14:00 hrs del día Lunes 31 de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicado en calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez de la Zona Centro en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el Comité Técnico del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua presidido por el Secretario de Bienestar Social Municipal, Lic. Héctor Alejandro Olivares Zavala convocó a una sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
3. Motivo de la reunión.
4. Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua.
5. Cierre del Acta.

PUNTO No. 1: APERTURA DE LA SESIÓN.

En su calidad de Presidente hace uso de la palabra el Lic. Héctor Alejandro Olivares Zavala, titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, quien en nombre del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los asistentes.

PUNTO No. 2: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

Se procede al pase de lista de asistencia encontrándose presentes, el suscrito Lic. Héctor Alejandro Olivares Zavala, Presidente del Comité y titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal; el Lic. Teófilo Rubio Maldonado, Secretario Técnico del Comité, Regidor Coordinador de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; el Lic. Ernesto Gómez de la Peña, Contralor Municipal;

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
@ayuntamiento @reynosapb @gabinereynosa @ayuntamiento300
www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2025

la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería; el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento; los CC. Yaki Yoselin García Guzmán y Jesús Antonio Sáenz Reyna Representantes de la sociedad civil; y declarando que existe quórum, se instala la presente asamblea.

PUNTO No. 3: MOTIVO DE LA REUNIÓN.

Primero: Habiendo el quórum reglamentario se inició la reunión extraordinaria con el objeto de actualizar el contenido normativo del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua.

Segundo: En su calidad de Presidente del Comité el Lic. Héctor Alejandro Olivares Zavala hace uso de la voz y explica los motivos de las modificaciones y adiciones que se requieren hacer a las Reglas de Operación de dicho programa y en que se fundamenta.

PUNTO No. 4: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

A continuación, el Comité Técnico de las Reglas de Operación del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamps. (Gaceta No. 98 Edición vespertina), menciona que se fundamenta en el punto 22. De las atribuciones del Comité Técnico inciso g) para realizar las modificaciones y que a la letra dice:

g) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
@ayuntamiento @reynosapb @gabinereynosa @ayuntamiento300
www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2025

En cuanto a las modificaciones que se requieren realizar son las siguientes: Introducción, Fundamentación, puntos 5 y 6 con la finalidad de incorporar información actualizada y oficial. Expuesto lo anterior, las modificaciones realizadas quedarán textualmente de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN

El pasado 24 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, en la cual se identifica 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%.

De dicho documento se extrae la información relativa al Municipio de Reynosa. (Anexo 1)

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

5. Objetivos específicos.

Fomentar el pago oportuno del servicio, a través de campañas en colonias con mayor rezago en el pago de servicio de acuerdo con la línea de acción número 861 del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
@ayuntamiento @reynosapb @gabinereynosa @ayuntamiento300
www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2025

Erradicar la cultura del no pago, haciendo hincapié en la importancia de realizar el pago oportuno por el servicio recibido, para mejorar la calidad de esto. Considerando que es un bien indispensable para el bienestar de la población en general.

6 Cobertura.

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano.

En las 161 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 24 de diciembre de 2024 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1)

En cuanto a las adiciones que se requieren realizar son las siguientes: Capítulo IV al Índice, adición de la adición del punto 6.1 y adición del segundo párrafo al punto 7, adición del segundo párrafo al punto 9.1, adición del segundo párrafo al punto 10 y adición del CAPÍTULO IV punto 15 con la finalidad de incorporar medidas extraordinarias en beneficio de la población afectada por las lluvias atípicas del pasado jueves 27 de marzo de 2025. Expuesto lo anterior, las adiciones realizadas quedarán textualmente de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.
2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
3. Contraloría Municipal.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
@ayuntamiento @reynosapb @gabinereynosa @ayuntamiento300
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.
7. Población objetivo.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos y documentos.
10. Características del apoyo.
11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.
12. Temporalidad y permanencia.
13. Del subsidio.
14. Recorrido por polígonos de pobreza.

CAPÍTULO IV. MEDIDA EXTRAORDINARIA POR CONTINGENCIA CLIMÁTICA

15. Subsidio por disposición de la autoridad municipal.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

16. Lineamientos generales.
17. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18. Derechos y obligaciones del beneficiario.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO.

19. Procedimiento de Registro
20. Medio de Presentación del trámite.
21. Aclaración.

TÍTULO TERCERO.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

22. De la revisión y validación de las solicitudes.
23. De las atribuciones del Comité Técnico.
24. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.
25. De las solicitudes no aprobadas.
26. Consideraciones finales.

6.1. Cobertura.

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano. En las 161 Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 24 de diciembre de 2024 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1)

Adicionalmente, se incluye en la cobertura del Programa a los ciudadanos que resultaron afectados en sus domicilios o comercios por la contingencia derivada de la lluvia atípica del 27 de marzo de 2025, siempre que soliciten el subsidio del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril, o abril y mayo del presente, y se encuentren en el listado de colonias afectadas por dicha contingencia. (Anexo 5)

7. Población objetivo.

Personas que tengan su domicilio en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano, o los casos excepcionales que no se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritarias el Comité Técnico determinará la necesidad del beneficio mediante un estudio socioeconómico a las personas interesadas en regularizar su adeudo ante COMAPA, el cual debe mostrar que no

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

cuentan con condiciones favorables o de ingresos suficientes para hacer frente al adeudo, comprometiéndose por escrito en realizar un consumo apropiado de agua y realizar en el futuro los pagos correspondientes.

También forman parte de la población objetivo, de manera extraordinaria, las personas afectadas por las lluvias atípicas del 27 de marzo de 2025, en sus domicilios o comercios, quienes podrán acceder al beneficio del subsidio del pago por el servicio de agua, drenaje y saneamiento correspondiente a los meses marzo y abril, o de abril y mayo de 2025, por disposición directa de la autoridad municipal siempre y cuando sus colonias se encuentren en el listado de las colonias afectadas.

9. Requisitos y documentos.

9.1. Requisitos.

- Ser propietario de la casa habitación y/o interesado en cubrir el adeudo ante COMAPA por consumo de agua, drenaje y saneamiento de uso doméstico y comercial dentro de las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano o de las 161 AGEBS.

Para el caso de la condonación extraordinaria derivada de la contingencia del 27 de marzo de 2025, únicamente será necesario que la persona afectada acuda a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal y/o a la biblioteca municipal Agapito Cepeda, para solicitar dicho beneficio, sin que sea requisito encontrarse dentro de una AGEBS específica ni presentar estudio socioeconómico.

10. Características del apoyo.

El pago directo a COMAPA Reynosa para subsanar el adeudo será máximo de hasta por \$ 5,000.00 pesos por persona beneficiada que cumplan con los requisitos emitidos por las Reglas de Operación del presente programa siendo el ciudadano responsable del restante adeudo, salvo que el Comité Técnico, derivado del estudio socioeconómico (Anexo 4), determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

Asimismo, de manera extraordinaria, el H. Ayuntamiento de Reynosa ha autorizado la condonación del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento correspondiente a los meses de marzo, abril o mayo de 2025 a las personas afectadas por la lluvia atípica del 27 de marzo de 2025. Esta medida será aplicada por disposición directa de la autoridad municipal, previa presentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal o la biblioteca municipal Agapito Cepeda.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

CAPÍTULO IV. MEDIDA EXTRAORDINARIA POR CONTINGENCIA CLIMÁTICA

15. Condonación por disposición de la autoridad municipal.

Derivado de la lluvia atípica ocurrida el día jueves 27 de marzo de 2025 en el municipio de Reynosa, la cual provocó múltiples daños materiales a la población, y con el propósito de apoyar a las personas afectadas, el H. Ayuntamiento de Reynosa, en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de marzo de 2025, aprobó la condonación del pago del servicio de agua, drenaje y saneamiento, correspondiente a los meses de marzo, abril o mayo del presente año, exclusivamente a aquellas personas que hayan sido afectadas por dicha contingencia.

Para acceder a este beneficio, los ciudadanos únicamente deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal y/o a la biblioteca municipal Agapito Cepeda, donde se registrará su solicitud sin necesidad de presentar estudio socioeconómico, en virtud de que la medida corresponde a una disposición directa de la autoridad municipal y tiene carácter de apoyo emergente.

El Secretario Técnico del Comité el Lic. Teófilo Rubio Maldonado, somete a votación el punto y da cuenta de este. SIETE (7) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

PUNTO No. 6: CIERRE DE ACTA.

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité firman la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

En las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicado en calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez de la Zona Centro en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo 14:35 horas, del día 31 de marzo de dos mil veinticinco, quedan modificadas las reglas de operación por común acuerdo del Comité, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque quisieron hacerlo.

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE
**BIENESTAR
SOCIAL MUNICIPAL**
REYNOSA IMPARABLE



LIC. HÉCTOR ALEANDRO OLIVARES ZAVALA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL



LIC. TEÓFILO RUBIO MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



LIC. ERNESTO GÓMEZ DE LA PEÑA
CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. JESÚS ANTONIO SÁENZ REYNA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL



C. P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA



C. YAKI YOSELIN GARCÍA GUZMÁN
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 099 932 3200 ext. 123
    
www.reynosa.gob.mx





SECRETARÍA DE
**BIENESTAR
SOCIAL MUNICIPAL**
REYNOSA IMPARABLE

ANEXO 5
CENSO DE COLONIAS

1 15 de Enero	32 El Olmo	63 Las Torres	94 Rivas Del Bosque
2 20 de Noviembre	33 Ernesto Zedillo	64 Lázaro Cárdenas	95 Río Grande
3 1 de Mayo	34 Esperanza	65 La Cima	96 Rodolfo Torre Cantú
4 10 de Mayo	35 Ferrocarril Oriente	66 La Cañada	97 Roma
5 Antonio J Bermúdez	36 Fracc Campestre Itavú	67 Las Lomas	98 Rosalinda Guerrero
6 Ampliación 16 de Septiembre	37 Fracc Caracoles	68 Leyes De Reforma	100 Rodríguez
7 Ampliación Arcoiris	38 Fracc Country	69 Leal Puente	101 Santa Cecilia
8 Ampliación Carmen Serdan	39 Fracc Moderno	70 Los Virreyes	102 Santa Cruz
9 Ampliación Lazaro Cardenas	40 Fracc Reynosa	71 Longoria	103 Satélite
10 Ampliación Delicias	41 Fracc Las Fuentes	72 Loma Linda	104 Solidaridad
11 Ampliación Pedro J Mendez	42 Fracc Las Haciendas	73 Lomas del Villar	105 Terranova
12 Aquiles Serdán	43 Francisco Sarabia	74 Lucio Blanco	106 Terrioriel Compestre
13 Aeropuerto	44 Ferrocarril Poniente	75 Margarita Maza de Juárez	107 Unidad Obrera
14 Ayuntamiento 2000 (Longoria)	45 Fundadores	76 Marte R Gómez	108 Vicente Guerrero
15 Arteca	46 Granjas Económicas del Norte	77 Manuel Tárrega	109 Villa Esmeralda
16 Almaguer	47 Hacienda Las Fuentes 1	78 Manuel Cavazos Lerma	110 Villa Florida Sector B
17 Almendros 2	48 Hacienda Las Fuentes 2	79 Modulo 2000 Rancho Grande	111 Vista Hermosa
18 Balcones de Alcalá	49 Hacienda Las Fuentes 3	80 Nuevo Amanecer	112 Voluntad y Trabajo
19 Burocrática	50 Hacienda Las Fuentes 4	81 Obrera	
20 Bienestar	51 Hidalgo	82 Presa la Laguna	
21 Carmen Serdan	52 Independencia	83 Praderas De Oriente	
22 Camellitas	53 Jacinto López 1	84 Paseo De Las Flores	
23 Constitución	54 Jacinto López 2	85 Pedro J Mendez	
24 Condado del Norte	55 Jesus Vega	86 Paseo Residencial	
25 Cuahimoc (Zona Centro)	56 Juan Escutia	87 Pirámides	
26 Del Valle	57 La Amistad	88 Rancho Grande Viejo	
27 Delicias	58 La Escondida	89 Revolución Verde	
28 Emiliano Zapata	59 La Joya	90 Rincón De Las Flores	
29 El Anhelo	60 La Laguna	91 Ribereña	
30 El Campanario	61 La Presa	92 Rivas Del Carmen	
31 El Olmito	62 Las Mitras	93 Rivas De Rancho Grande	

PALACIO MUNICIPAL
Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 099 932 3200 ext. 123
    
www.reynosa.gob.mx



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 154, abril 28, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx